

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año XCI	Salta, 24 de Agosto de 1999	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.722

Tirada de 350 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. EDMUNDO PIEVE
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 950677

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M. Ed. N° 3.461 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4544
M. Ed. N° 3.462 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4544
M. Ed. N° 3.463 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4544
M. Ed. N° 3.464 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4544
M. Ed. N° 3.465 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4544
M. Ed. N° 3.466 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4545
M. Ed. N° 3.467 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4545
M. Ed. N° 3.468 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4545
M. Ed. N° 3.469 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4545
M. Ed. N° 3.470 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4545
M. Ed. N° 3.471 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4546
M. Ed. N° 3.472 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4546
M. Ed. N° 3.473 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4546
M. Ed. N° 3.474 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4546
M. Ed. N° 3.475 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4546
M. Ed. N° 3.476 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4546
M. Ed. N° 3.477 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4547
M. Ed. N° 3.478 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4547
M. Ed. N° 3.479 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4547
M. Ed. N° 3.480 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4547
M. Ed. N° 3.481 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4547
M. Ed. N° 3.482 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4547
M. Ed. N° 3.483 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4548
M. Ed. N° 3.484 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4548
M. Ed. N° 3.485 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4548
M. Ed. N° 3.486 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4548
M. Ed. N° 3.487 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4548
M. Ed. N° 3.488 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4549
M. Ed. N° 3.489 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4549
M. Ed. N° 3.490 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4549
M. Ed. N° 3.491 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4549
M. Ed. N° 3.492 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4549
M. Ed. N° 3.493 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4549
M. Ed. N° 3.494 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4550
M. Ed. N° 3.495 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4550
M. Ed. N° 3.496 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4550
M. Ed. N° 3.497 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4550
M. Ed. N° 3.498 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4550
M. Ed. N° 3.499 del 17/08/99 - Autorización creación nueva división	4550

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.P.E. N° 355 del 11/08/99 - Aprueba legajo técnico de obra	4551
M.P.E. N° 356 del 11/08/99 - Aprueba legajo técnico de obra	4551
M.P.E. N° 361 del 11/08/99 - Aprueba legajo técnico de obra	4551

Pág.

M.P.E. Nº 362 del 11/08/99 - Aprueba legajo técnico de obra	4551
M.P.E. Nº 363 del 11/08/99 - Aprueba legajo técnico de obra	4552
M.P.E. Nº 364 del 11/08/99 - Aprueba legajo técnico de obra	4552
M.P.E. Nº 365 del 11/08/99 - Concurso de precios	4552
M.P.E. Nº 369 del 12/08/99 - Aprueba documentación técnica de obra	4553
M.P.E. Nº 370 del 12/08/99 - Aprueba legajo técnico de obra	4553
M.P.E. Nº 373 del 17/08/99 - Aprueba legajo técnico de obra	4553
S.O.S.P. Nº 294 del 09/08/99 - Aprueba documentación técnica de obra	4553

RESOLUCIONES

Nº 643 - Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 11.735	4554
Nº 642 - Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 11.725	4555

CONTRATACION DIRECTA

Nº 637 - Escuadrón 52 de Tartagal - Gendarmería Nacional Nº 4/99	4555
--	------

EDICTOS DE MINAS

Nº 523 - Quartz Minerals S.A. - Expte. Nº 16.497	4555
Nº 522 - Punilla XI - Expte. Nº 15.699	4556
Nº 268 - María Camila - Expte. Nº 16.010	4556
Nº 259 - Campo Blanco - Expte. Nº 16.370	4557

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 648 - Por: Ricardo Daniel Yarade - Expte. Nº C-37.910/99 y otros	4557
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 644 - León, Leonor - Expte. Nº C-19.229/98	4558
Nº 641 - Ruiz, Benito y otros - Expte. Nº B-21.514/91	4558
Nº 636 - Mamaní, Ana Rosa - Expte. Nº 2C-37.445/99	4558
Nº 629 - Farjat, Napoleón - Expte. Nº C-39.141/99	4558
Nº 628 - Rodríguez, Lorenzo - Expte. Nº C-33.327/99	4558
Nº 627 - Díaz, Pablo Anastacio - Expte. Nº C-29.079/99	4558
Nº 625 - Elder, Arturo - Expte. Nº 32.904/65; López, Francisca - Expte. Nº 2C-35.861/99	4559
Nº 622 - Martínez, José Ernesto - Expte. Nº C-33.292/99	4559
Nº 616 - Herrera, Carolina Graciela - Expte. Nº C-33.539/99	4559
Nº 602 - Galoppe, Euclides Domingo - Expte. Nº C-35.688/99	4559
Nº 601 - Rojas, Waldina - Expte. Nº C-35.765/99	4559

REMATES JUDICIALES

Nº 651 - Por: José María Conde Mauger - Juicio: Expte. Nº 2C-21.443/98	4559
Nº 649 - Por: Julia A. Auza - Juicio: Expte. Nº 2C-29.064/99	4560
Nº 645 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-73.763/95	4560
Nº 623 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. Nº 480/98	4560
Nº 603 - Por: José María Conde Mauger - Juicio: Expte. Nº 1C-12.416/98	4561

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Pág.

N° 635 - Segura, Jorge Delfín - Expte. N° C-35.169/994561

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 578 - Juan Antonio Muñoz S.A.C.I.A. e I. - Expte. N° 9.908/994561

N° 576 - Singh, Segundo Guillermo - Expte. N° 7.645/99.....4562

EDICTOS JUDICIALES

N° 650 - Dora, Inés Quevedo - Expte. N° C-31.395/984562

N° 647 - García, Luciana Paola - Expte. N° 2C-34.587/994563

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 646 - Tilián S.R.L. 4563

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 584 - Macroaval S.G.R. 4564

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 597 - La Colonial..... 4564

AVISOS COMERCIALES

N° 653 - Centenary S.A. 4564

N° 639 - Tineo S.A. 4565

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 640 - Asociación Evangélica Asamblea de Dios, para el día 29/08/994566

N° 638 - Cooperativa de Consumo, Fomento y Turismo de Cafayate,
para el día 10/09/99..... 4566**RECAUDACION**

N° 652 - Del día 23/08/99..... 4566

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.461 - 17/08/99 - Expte. N° 159-4.430/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 24/02/99 la creación de 2° año, 1ª división, Ciclo Básico Técnico, especialidad Actividades Prácticas, con treinta y cuatro (34) horas cátedra semanales, turno vespertino, en la Escuela de Educación Técnica N° 5.101 "Dr. Joaquín Castellanos" de esta Ciudad, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.462 - 17/08/99 - Expte. N° 159-7.041/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 24/02/1999 y hasta el 28/02/2000, la creación de 4° año, 3ª división, con treinta y cinco (35) horas cátedra, turno mañana, carrera Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, en la Escuela de Comercio N° 5.012 de Hipólito Yrigoyen, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.463 - 17/08/99 - Expte. N° 159-7.042/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 15/03/99 la creación de 3er. año, 1ª división, carrera Profesorado de Inglés, en el Instituto de Enseñanza Superior "Dr. Alfredo Loutaif" N° 6.023 de San Ramón de la Nueva Orán, turno noche, con una carga horaria de treinta (30) horas cátedra de régimen anual, conforme al plan de estudios aprobado por Disposición N° 85/99 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.464 - 17/08/99 - Expte. N° 159-7.737/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 15/03/99 la creación de 1er. año, 1ª división, carrera Profesorado de 3er. Ciclo de E.G.B. y Educación Polimodal en Geografía, en el Instituto Superior del Profesorado de Salta N° 6.005 de esta Ciudad, turno tarde, con una carga horaria de dieciséis (16) horas cátedra de régimen anual, catorce (14) horas cátedra para el 1er. Cuatrimestre y doce (12) horas cátedra para el 2° Cuatrimestre, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 60/99 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.465 - 17/08/99 - Expte. N° 159-8.083/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 15/03/99 la creación de 2° año, 1ª división, carrera Técnico Superior en Comercio Exterior, en el Instituto de Enseñanza Superior N° 6.017 "Prof. Amadeo Rodolfo Sirolli" de General Güemes, turno vespertino, con una carga horaria de veintiocho (28) horas cátedra de régimen anual, según Disposición N° 82/98 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.466 - 17/08/99 - Expte. N° 159-8.348/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 30/03/99 la creación de 3er. año, 1ª división, carrera Profesorado Superior de Francés, turno tarde, en el Profesorado Superior de Lenguas Vivas N° 6.007 de esta Ciudad, con una carga horaria de veintisiete (27) horas cátedra de régimen anual, tres (3) horas cátedra para el 1er. Cuatrimestre y tres (3) horas cátedra para el 2° Cuatrimestre, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 63/99 de la Dirección General de Educación Superior, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.467 - 17/08/99 - Expte. N° 159-8.052/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 01/06/99, la creación de una división de Plurigrado, conformada por 4°, 5°, 6° y 7° años, -2° y 3er. Ciclos de E.G.B.- en la Escuela N° 4.396 de la localidad El Trigal del departamento La Poma, turno mañana, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.468 - 17/08/99 - Expte. N° 159-6.846/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 17/05/99, la creación de 6° año, división "A", 2° Ciclo de E.G.B., Jornada Completa, en la Escuela N° 4.113 "Aeronáutica Argentina" de la localidad Colanzulí del departamento Iruya, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.469 - 17/08/99 - Expte. N° 159-6.666/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 07/05/99, la creación de una división de Plurigrado, conformada por 1er. y 2do. años, -1er Ciclo de E.G.B.- en la Escuela N° 4.654 "Coronel Juan Pascual Pringles" de El Simbolar, localidad del departamento Chicoana, turno mañana, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.470 - 17/08/99 - Exptes. N°s. 159-7.537/99, 159-8.004/99, 159-8.005 y 159-8.186/99.

Artículo 1° - Autorízase la creación del 3er. Ciclo de E.G.B., en las unidades educativas de la Provincia que a continuación se consignan, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, dejando establecido que la vigencia de su funcionamiento es de acuerdo al siguiente detalle:

* A partir de la fecha que en cada caso se consigna: 7° año.

* A partir del período lectivo 2000: 8° año.

* A partir del período lectivo 2001: 9° año.

1. Escuela N° 4.601 de la localidad Vizcarra del departamento Iruya, a partir del 31/05/99.

2. Escuela N° 4.297 de la localidad El Mangrullo del departamento Anta, a partir del 09/06/99.

3. Escuela N° 4.400 "Leopoldo Lugones" de la localidad Macapillo del departamento Anta, a partir del 09/06/99.

4. Escuela N° 4.327 de la localidad San Bernardo de Las Zorras del departamento Rosario de Lerma, a partir del 11/06/99.

En todos los casos la dirección de la unidad educativa correspondiente deberá organizar su funcionamiento con divisiones de Plurigrado, cuando corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.471 - 17/08/99 - Expte. N° 159-7.505/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 03/03/99, la creación de 8° año, 2ª división, 3er. Ciclo de E.G.B., con treinta y seis (36) horas cátedra, turno mañana, en el Colegio Secundario N° 5.039 "11 de Setiembre" de esta Ciudad, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.472 - 17/08/99 - Expte. N° 159-6.540/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 01/03/99, la creación de una (1) división de Plurigrado, conformada por 7°, 8° y 9° años, 3er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.520 de la localidad El Zapallar del departamento General Güemes, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.473 - 17/08/99 - Expte. N° 159-6.406/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 05/05/98, la creación de una división de Plurigrado, conformada por 8° y 9° años, correspondiente al 3er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.369 "Carmen Güemes de Latorre" de la localidad Bella Vista, departamento Chicoana, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.474 - 17/08/99 - Expte. N° 159-6.274/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 03/05/99, la creación de la división "A" de Plurinivel, conformada por Jardín de Infantes (Nivel Inicial) y 1er. año (1er. Ciclo de E.G.B.), turno mañana, en la Escuela N° 4.376 de Chivilme, localidad del departamento Chicoana, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.475 - 17/08/99 - Expte. N° 159-7.063/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 22/03/99, la creación de 8° año, 2ª división, 3er. Ciclo de E.G.B., con treinta y cuatro (34) horas cátedra, turno vespertino, en el Colegio Secundario N° 5.052 "Juan Manuel de Rosas", de San Lorenzo, localidad del departamento Capital, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.476 - 17/08/99 - Expte. N° 159-7.745/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 22/03/99 la creación de 1er. año, 1ª división, carrera Profesorado de Artes con Orientación en Lenguaje Plástico Visual, en la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" N° 6.002 de esta Ciudad, turno tarde, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas cátedra de régimen anual, tres (3) horas cátedra para el 1er. Cuatrimestre y tres (3) horas cátedra para el 2° Cuatrimestre, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 77/99 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.477 - 17/08/99 - Expte. N° 159-7.774/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 15/03/99 la creación de 1er. año, 1ª división, carrera Profesorado de 3er. Ciclo de E.G.B. y Educación Polimodal en Biología, en el Instituto Superior de Formación Docente Rural "América Latina" N° 6.027 de la localidad Profesor Salvador Mazza, turno vespertino, con una carga horaria de veintinueve (29) horas cátedra de régimen anual, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 55/99 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.478 - 17/08/99 - Expte. N° 159-8.192/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 15/03/99 la creación de 3er. año, 1ª división de la carrera Profesorado de Formación Ética y Ciudadana, en el Instituto de Educación Superior "General Manuel Belgrano" N° 6.001 de esta Ciudad, turno vespertino, con una carga horaria de veinticuatro (24) horas cátedra de régimen anual, cuatro (4) horas cátedra para el 1er. Cuatrimestre y cuatro (4) horas cátedra para el 2° Cuatrimestre, según lo establecido por Disposición N° 82/99 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.479 - 17/08/99 - Expte. N° 159-7.747/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 22/03/99 la creación de 1er. año, 1ª división, carrera Profesorado de Artes con Orientación en Lenguaje Plástico Visual, en la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" N° 6.002 de esta Ciudad, turno noche, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas cátedra de régimen anual, tres (3) horas cátedra para el 1er.

Cuatrimestre y tres (3) horas cátedra para el 2° Cuatrimestre, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 77/99 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.480 - 17/08/99 - Expte. N° 159-6.835/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 30/03/99, la creación de 1er. año, 2da. división, carrera Profesorado de Inglés, turno noche, en el Profesorado Superior de Lenguas Vivas N° 6.007 de esta Ciudad, con una carga horaria de treinta y una (31) horas cátedra de régimen anual, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 72/99 de la Dirección General de Educación Superior, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.481 - 17/08/99 - Expte. N° 159-7.057/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 03/03/99, la creación de 8° año, 2da. división, 3er. Ciclo de E.G.B., con treinta y cuatro (34) horas cátedra, turno mañana, en el Colegio Secundario N° 5.058 "Senador Emilio E. Correa" de Iruya, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.482 - 17/08/99 - Expte. N° 159-6.255/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 15/03/99, la creación de 3er. año, 1ra. división de la carrera Técnico

Superior en Organización de Empresas con Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, en el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades N° 6.013 de El Quebrachal, turno noche, con una carga horaria de treinta (30) horas cátedra, de régimen anual, según lo establecido por Disposición N° 81/98 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.483 - 17/08/99 - Expte. N° 159-6.253/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 22/03/99, la creación de 3er. año, 1ra. división, carrera Técnico Superior en Gestión Ambiental, en el Instituto de Educación Superior N° 6.021 "Juan Carlos Dávalos" de Metán, turno vespertino, con una carga horaria de treinta (30) horas cátedra de régimen anual, según lo establecido por Disposición N° 85/99 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.484 - 17/08/99 - Expte. N° 159-7.635/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 15/03/99, la creación de 3er. año, 2da. división, carrera Profesorado de Educación Especial, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.015 de Embarcación, turno vespertino, con una carga horaria de diez (10) horas cátedra de régimen anual, doce (12) horas cátedra para el 1er. cuatrimestre y diez (10) horas cátedra para el 2do. cuatrimestre, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 67/99 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.485 - 17/08/99 - Expte. N° 159-7.434/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 15/04/99, la creación de 1er. año, 1ra. división de la carrera Técnico Superior en Conservación y Manejo de Suelo y Agua, en el anexo de El Galpón del Instituto de Educación Superior N° 6.021 "Juan Carlos Dávalos" de Metán, turno vespertino, con una carga horaria de veintinueve (29) horas cátedra de régimen anual, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 90/99 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.486 - 17/08/99 - Expte. N° 159-8.080/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 15/03/99, la creación de 1er. año, 3ra. división de la carrera Profesorado de Primero y Segundo Ciclo de la E.G.B., en el Instituto de Educación Superior "Gral. Manuel Belgrano" N° 6.001 de esta Ciudad, turno vespertino, con una carga horaria de veintiocho (28) horas cátedra de régimen anual, según lo establecido por Disposición N° 46/99 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.487 - 17/08/99 - Expte. N° 159-7.769/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 15/03/99, la creación de 3er. año, 1ra. división, carrera Profesorado de Educación Especial, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.015 de Embarcación, turno vespertino, con una carga horaria de diez (10) horas cátedra de régimen anual, doce (12) horas cátedra para el 1er. cuatrimestre y diez (10) horas cátedra para el 2do. cuatrimestre, según plan de estudios aprobado por Disposición N° 67/99 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.488 - 17/08/99 - Expte. N° 159-7.642/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 03/06/99, la creación de la división "A" de Plurigrado, conformada por 3er., 4to. y 5to. años, 1er. y 2do. Ciclos de E.G.B., en la Escuela N° 4.445 "Canal de Beagle" de Las Pircas, localidad del departamento Cerrillos, turno mañana, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.489 - 17/08/99 - Expte. N° 159-5.705/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 19/04/99 y hasta el 10/12/99, la creación de 7° año, división "A", 3er. Ciclo de E.G.B., en la Escuela N° 4.393 "María Valdiviezo" de Villa Fanny, localidad del departamento Chicoana, Jornada Completa, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.490 - 17/08/99 - Expte. N° 159-5.844/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 15/03/99, la creación de 2do. año, 1ra. división, carrera Técnico Superior en Marketing, en el Instituto de Enseñanza Superior "Dr. Alfredo Loutaif" N° 6.023 de San Ramón de la Nueva Orán, turno noche, con una carga horaria de veintinueve (29) horas cátedra de régimen anual, conforme al plan de estudios aprobado por Disposición N° 91/99 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.491 - 17/08/99 - Expte. N° 159-4.690/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 08/03/99, la creación de 8° año, 8va. división, 3er. Ciclo de E.G.B., con treinta y cuatro (34) horas cátedra, turno tarde, en la Escuela de Comercio N° 5.004 "Antártida Argentina" de Profesor Salvador Mazza, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.492 - 17/08/99 - Expte. N° 159-3.518/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 4° año, división "B", 2do. Ciclo de E.G.B., turno mañana en la Escuela N° 4.450 "General Martín Miguel de Güemes" de la localidad de Betania del departamento General Güemes y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.493 - 17/08/99 - Expte. N° 159-4.130/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 26/07/99 y hasta el 19/11/99, la creación del curso Despachante de Aeronaves, única división, con cuarenta y una (41) horas cátedra semanales, turno noche, correspondiente al Ciclo de Adiestramiento, en los Cursos de Educación Técnica N° 7.130 de esta Ciudad, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.494 - 17/08/99 - Expte. N° 159-3.516/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 2° año, división "B", 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana en la Escuela N° 4.450 "General Martín Miguel de Güemes" de la localidad de Betania del departamento General Güemes y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.495 - 17/08/99 - Expte. N° 159-7.192/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 24/02/1999 y hasta el 28/02/2000, la creación de 2° año, 2da. división, Ciclo Básico Agropecuario del plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 404/88, con cuarenta y seis (46) horas cátedra semanales, turnos mañana y tarde, en la Escuela de Educación Técnica N° 5.126 de la localidad El Quebrachal, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.496 - 17/08/99 - Expte. N° 159-7.196/99.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 05/04/1999 y hasta el 28/02/2000, la creación de 2° año, 2da. división, Bachiller Común, según plan de estudios aprobado por Decreto N° 6.680/56 y por Resolución Ministerial N° 570/92, con treinta y cuatro (34) horas cátedra semanales, turno mañana, en la Escuela de Educación Técnica N° 5.118 de esta Ciudad, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.497 - 17/08/99 - Expte. N° 159-7.363/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 05/04/1999 y hasta el 28/02/2000, la creación de 2° año, 5ta. división, con treinta y tres (33) horas cátedra, con exclusión de las horas correspondientes a Taller, carrera Ciclo Básico del plan de estudios aprobado por Decreto N° 1.574/65, turno mañana, en la Escuela de Educación Técnica N° 5.135 de Tartagal, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.498 - 17/08/99 - Expte. N° 159-8.033/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 01/06/1999 y hasta el 28/02/2000, la creación de 3er. año, 5ta. división, con treinta y seis (36) horas cátedra, turno mañana, Ciclo Básico Común, en la Escuela de Comercio N° 5.009 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.499 - 17/08/99 - Expte. N° 159-7.197/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 08/03/99, la creación de 5° año, 2da. división, carrera Bachiller Regionalizado con Orientación en Promoción Comunitaria, con treinta y cuatro (34) horas cátedra, turno tarde, en el Colegio Secundario N° 5.071 de esta Ciudad, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 355 - 11/08/99 - Exptes. N°s. 136-7.360/99 y 153-33.627/99.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Municipio de La Poma - Pizarro para la ejecución de la obra denominada "Toma, Planta Potabilizadora y Conducción de Agua Potable a El Rodeo - departamento La Poma, Salta", con un presupuesto oficial de \$ 88.921,00 y en un plazo de ejecución de 120 días corridos.

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de La Poma, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos ochenta y ocho mil novecientos veintiuno (\$ 88.921,00) en un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos y en un todo de acuerdo a Proyecto, Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajos y Planos, confeccionados a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 916, Carácter 01, Jurisdic. 08, U. de Organiz. 02, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 08, Subfunción 00, Financiac. 1320, U. Geog. 091, Proyecto 916, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 356 - 11/08/99 - Expte. N° 34-185.077/97 Cde. 1).

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Ing. Myriam Cecilia Botelli y completada por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra "Mejoramiento Sistema de Riego - La Viña, departamento La Viña", con un presupuesto oficial de Pesos trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco con veintidós centavos (\$ 384.445,21), por el Sistema de Unidad de Medida, en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos y autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a convocar a Licitación Pública para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 589, Carácter 01, Jurisdic. 06, U. de Organiz. 04, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 04, Función 05, Subfunción 00, Financiac. 1301, U. Geog. 099, Proyecto 589, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 361 - 11/08/99 - Expte. N° 136-5.919/98.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Municipio de La Poma para la ejecución de la obra denominada "Construcción del Destacamento Policial de Cobres, La Poma", con un presupuesto oficial de \$ 38.300,45 y en un plazo de ejecución de 120 días corridos.

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de La Poma, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos treinta y ocho mil trescientos con cuarenta y cinco centavos (\$ 38.300,45) en un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos y en un todo de acuerdo a Proyecto, Pliego de Condiciones, Presupuesto y Plan de Trabajo, confeccionados a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 516, Carácter 01, Jurisdic. 06, U. de Organiz. 04, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 01, Función 06, Subfunción 00, Financiac. 1301, U. Geog. 099, Proyecto 516, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 362 - 11/08/99 - Expte. N° 136-8.262/99.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra "Servicio de Emergencia y Mantenimiento en Establecimientos Escolares - Etapa 2/99 - Zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, Salta, Capital", cuyo detalle como anexo forma parte de la presente resolución, con los presupuestos que en cada caso se indica y un plazo de 90 días corridos y autorizar a la citada Secretaría a realizar un proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dichos trabajos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 810, Carácter 01, Jurisdic. 07, U. de Organiz. 02, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 04, Subfunción 01, Financiac. 1301, U. Geog. 028, Proyecto 810, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 363 - 11/08/99 - Expte. N° 136-8.261/99.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Arq. Roberta Fontanilla y supervisado por el Programa de Infraestructura de Educación, para la ejecución de la obra "Construcción Patio Cubierto y Obras Complementarias Escuela N° 4.037 (ex N° 075) Mariquita Sánchez de Thompson, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y ocho mil setecientos veintidós con sesenta y cinco centavos (\$ 48.722,65) en un plazo de noventa (90) días corridos y autorizar al citado Programa, a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 486, Carácter 01, Jurisdic. 07, U. de Organiz. 02, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 04, Subfunción 01, Financiac. 1301, U. Geog. 028, Proyecto 486, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 364 - 11/08/99 - Expte. N° 136-8.204/99.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Consultora de Los Andes S.R.L. y supervisado por el Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra "Ampliación Escuela N° 4.039 (ex 077) provincia de Buenos Aires, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$ 79.549,69), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento veinte (120) días corridos y autorizar al citado Programa a convocar a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 50.000,00 que se estima invertir en el

presente ejercicio a: N° de Orden 112, Carácter 01, Jurisdic. 07, U. de Organiz. 02, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 04, Subfunción 01, Financiac. 1316, U. Geog. 028, Proyecto 112, Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Secretaría de Obras y Servicios en coordinación con la Dirección General del Plan y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 365 - 11/08/99 - Exptes. N°s. 34-184.958/97 (Original y Cde.); 34-185.609/97; 34-184.958/97 Cde. 1) y 2).

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 10 de julio de 1998 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud a la autorización dada por Resolución SO y SP N° 558/98 (Artículo 2°), para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción - Reparación Defensas (Botadores) y Encauzamiento sobre río Vaqueros - Margen Derecha - Puente Carretero sobre río Vaqueros - Aguas Abajo Ruta Nacional N° 9, departamento Capital, provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos ciento veintiocho mil trescientos cincuenta y nueve con ochenta y ocho centavos (\$ 128.359,88).

Art. 2° - Desestimar las ofertas de las Empresas Sant Construcciones y Servicios, Ing. Medina S.A., M.E.I. Obras y Servicios S.R.L. y Mario Banchik y Cfa. S.R.L., por las observaciones detectadas en los antecedentes del Sobre N° 1.

Art. 3° - Adjudicar a la Empresa D.E.S.A. Defensa y Encauzamiento S.A., con domicilio en Avda. Monseñor Tavella N° 1220, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos noventa y seis mil doscientos cuarenta con setenta y cuatro centavos (\$ 96.240,74), que representa una disminución del 25,0227% respecto al presupuesto oficial, en un plazo de sesenta (60) días calendario y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 592, Carácter 01, Jurisdic. 06, U. de Organiz. 04, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 04, Función 05, Subfunción 00, Financiac. 1301, U. Geog. 099, Proyecto 592, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 369 - 12/08/99 - Expte. N° 136-8.142/99.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica preparada por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos para la ejecución de la obra "Restauración Oficinas Ceremonial - Centro Cultural América, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 66.000,00.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Empresa J y R Construcciones S.R.L., con domicilio en calle San Juan N° 1.415, Salta, Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos sesenta y siete mil setecientos treinta y dos con dieciséis centavos (\$ 67.732,16) IVA incluido, en un plazo de sesenta (60) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 516, Carácter 01, Jurisdic. 06, U. de Organiz. 04, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 01, Función 06, Subfunción 00, Financiac. 1301, U. Geog. 099, Proyecto 516, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 370 - 12/08/99 - Expte. N° 136-7.680/99.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Rosario de la Frontera y completado por el Programa Infraestructura de Educación para la ejecución de la obra denominada "Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4.639 El Porvenir - Rosario de la Frontera", con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y tres con diez centavos (\$ 43.963,10).

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y tres con diez centavos (\$ 43.963,10) en un plazo de 150 (ciento cincuenta) días calendario y en un todo de acuerdo a la Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos confeccionados a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 142, Carácter 01, Jurisdic. 07, U. de Organiz. 02, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Subparcial

01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 04, Subfunción 01, Financiac. 1316, U. Geog. 140, Proyecto 142, Ejercicio vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 373 - 17/08/99 - Expte. N° 158-3.966/99.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra "Refacción Jardín de Infantes Pinturitas, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 18.363,53 y aprobar el proceso selectivo efectuado para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Servi Narv, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior en la suma de Pesos diecisiete mil ochocientos sesenta y nueve con trece centavos (\$ 17.869,13), que representa una disminución del 2,69% respecto al presupuesto oficial, en un plazo de treinta (30) días corridos, por ser convenientes los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 491, Carácter 01, Jurisdic. 07, U. de Organiz. 02, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 04, Subfunción 01, Financiac. 1301, U. Geog. 099, Proyecto 491, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 294 - 09/08/99 - Expte. N° 136-3.152/99 Cde. 3.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica correspondiente a los trabajos adicionales N° 1 surgidos en la obra "Laboratorio de Virología - Hospital del Milagro, Salta, Capital", a cargo de la Empresa P y C S.R.L., que asciende a la suma de Pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho con veintinueve centavos (\$ 3.458,29) IVA incluido.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, otorgar a la Empresa P y C S.R.L., una ampliación de plazo contractual de 30 (treinta) días corridos.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 953, Carácter 01, Jurisdic. 06, U. de Organiz. 04, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 01, Subfunción 00, Financiac. 1301, U. Geog. 099, Proyecto 953, Ejercicio vigente.

El Anexo que forma parte de la Resolución Ministerial Sintetizada N° 362, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 643

F. v/c. N° 9.241

Salta, 04 de agosto de 1999

RESOLUCION N° 11.735

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. N° 81-39.148/99.

VISTO los Programas de actividades docentes remitidas por la Universidad Carlos III de Madrid - España, en el marco del Convenio suscripto entre esa Casa de Altos Estudios, la Universidad Nacional de Salta y este Organo de Control; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio prevé la realización de tres cursos a desarrollarse en el transcurso del corriente año, habiéndose acordado los detalles de organización de los mismos en la siguiente forma:

1) Primer Curso "El Control de la actividad económica - financiera en España", cuya exposición estará a cargo del Dr. Enrique Alvarez Tólccheff, el que se dictará los días 10, 11 y 12/08/99 en el doble horario de 09:00 a 12:00 y 16 a 18:00, en el Salón Abaco del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

2) Segundo Curso "Gestión y Contabilidad Medioambiental" con la exposición del Dr. Carlos Larrinaga González, el que se dictará los días 24, 25 y 26 de agosto de 1999 en el Salón Abaco de 09:00 a 12:00 y 16 a 18:00.

3) Tercer Curso denominado "Protección de datos", el que se dividiría en dos bloques. La exposición de este último curso será confirmada oportunamente y el mismo se realizará en el mes de setiembre.

Que los temarios de los precitados cursos son de interés a los fines de la capacitación específica del personal de los Organos de Control, en razón de que el aspecto comunitario supracional que se analizará comprende las expectativas que la sociedad moderna requiere respecto a las nuevas normativas de control, especialmente lo referente al medio ambiente y que es necesario absorber la experiencia de docente perteneciente a entidades superiores más desarrolladas.

Que en ese marco se ha propiciado la realización de estos Cursos, los cuales cuentan con la colaboración y auspicios de la Secretaría de Finanzas de la Provincia y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Que en base, a la normativa y estructura de este Organo de Control, el Area Organización y Sistemas, Desarrollo y Capacitación está facultada a realizar, todas las actividades conducentes a la coordinación de estos eventos.

Que en razón de los temarios a desarrollar se han cursado invitación a los Organos de Control del NOA, como así también a la Auditoría General de la Nación y Sindicatura General de la Nación, como a otros organismos en la Administración Pública Nacional y Municipal.

Que a fojas 32 el Area de Organización y Sistemas informó la existencia de saldos disponibles en las partidas presupuestarias pertinentes (AOS 154/99).

Que en mérito a lo expresado y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica N° 6.511 y concord. y la Res. T.C. N° 4.084/94,

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar la realización de los cursos referidos con las modalidades detalladas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Designar Coordinadores Generales al Cr. Luis Gerardo Medina y escribana Cristina M. Daud.

Art. 3° - Imputar el gasto que demande su realización a Carácter 1 - Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 7 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 2 "Bienes de Consumo" e Inciso 3 "Servicios No Personales" - Ejercicio Fiscal 1999.

Art. 4° - Comunicar al señor Revisor Externo del Tribunal de Cuentas.

Art. 5° - Notificar al señor Contador Fiscal General, al Cr. Luis Gerardo Medina y a la Esc. Cristina Daud, en la Dependencia Personal y a la Dependencia Administrativa.

Art. 6° - Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dra. Sandra C. Bonari, Presidenta; **Dra. María Cristina Garros Martínez y Fermín Ricardo Aranda**, Vocales - Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Imp. \$ 25,00

e) 24/08/99

O.P. N° 642

F. v/c. N° 9.241

Salta, 30 de julio de 1999

RESOLUCION N° 11.725

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. N° 81-39.073/99 y Corresponde 1.

VISTO la Resolución N° 11.708/99 mediante la cual se comisiona oficialmente a los señores vocales de Sala II, C.P.N. Ramón Eduardo Segura y C.P.N. Miguel Angel Jorge; al Jefe de Area Auditorías e Inspecciones C.P.N. Carlos Sánchez y a los Contadores Fiscales Lía Jorge Díaz de Cappelen; Nelba Alzueta y Fernando Magadán, a fin de que participen de la XXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad a realizarse en San Juan de Puerto Rico, a partir del 01 al 06 de agosto/99 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Area Auditorías e Inspecciones C.P.N. Carlos Sánchez comunica que, por razones de salud, se encuentra imposibilitado de concurrir a dicha Conferencia por lo que, en Reunión Plenaria el Cuerpo considera que el dinero ya asignado para viáticos del Cr. Sánchez, puede destinarse a solventar los gastos de inscripción de los profesionales comisionados (Acta de Sesión Plenaria N° 2.401/99).

Que asimismo, en dicha sesión, teniendo en cuenta la distancia y las particulares condiciones del viaje a realizarse, resolvió adicionar un día más de viático al período ya otorgado, resultando éste en consecuencia, desde el 31/07/99 y hasta el 06/08/99 (ambos inclusive).

Por ello y en uso de sus facultades,

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Modificar parcialmente el Artículo 1° la Resolución N° 11.708/99, dejando sin efecto la comisión del Jefe de Area Auditorías e Inspecciones C.P.N. Carlos Sánchez e incrementando un día más el período otorgado, resultando, en consecuencia, desde el 31/07/99 al 06/08/99, ambos inclusive, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Modificar parcialmente el Artículo 2° la Resolución N° 11.708/99, dejando constancia que el gasto asignado al Jefe de Area Auditorías e Inspecciones C.P.N. Carlos Sánchez en concepto de viáticos será reasignado al resto de los comisionados para contribuir a solventar los gastos de inscripción para dicha Conferencia, manteniéndose la imputación efectuada e incrementar los viáticos asignados al resto de los comisionados en un día, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 3° - Registrar, comunicar a Subárea Administración, notificar al señor Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dra. Sandra C. Bonari, Presidenta; **Dra. María Cristina Garros Martínez**, **Cr. Ramón Eduardo Segura** y **C.P.N. Miguel A. Jorge**, Vocales - Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Imp. \$ 25,00

e) 24/08/99

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 637

F. N° 112.816

REPUBLICA ARGENTINA

Dirección Nacional de Gendarmería
Escuadrón 52 "Tartagal"

Acto Contractual: Contratación Directa N° 04/99.

Apellido y Nombre Adjudicatario: Supermercado Masen.

Renglones Adjudicados: Uno (1) al dieciocho (18).

Precios Unitarios: \$ 6,00, \$ 4,00, \$ 0,52, \$ 8,00, \$ 0,35, \$ 0,35, \$ 1,10, \$ 1,25, \$ 0,75, \$ 0,90, \$ 1,20, \$ 6,00, \$ 1,16, \$ 1,50, \$ 6,00, \$ 4,80, \$ 1,10, \$ 1,00.

Precio Total: \$ 7.497,60.

Imp. \$ 25,00

e) 24/08/99

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 523

F. N° 112.631

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley N° 456/97), que Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 16.497, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de minerales metalíferos, ubicado en el Dpto. Iruya. La mina se denominará Zoe 10. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	74832500000	35995000000
Esquinero N° 1	74833000000	35987000000
Esquinero N° 2	74833000000	36027000000
Esquinero N° 3	74832000000	36027000000
Esquinero N° 4	74832000000	35987000000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 40 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 13, 24/08 y 03/09/99

O.P. N° 522

F. N° 112.630

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (según texto ord. en Dec. N° 456/97), que Corriente Argentina Inc., ha solicitado la mensura de la mina: "Punilla XI", de sal, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 15.699 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Labor Legal X = 7.277.150 Y = 2.629.400

Pertenencia 1:

NO: X = 7278790,76 NE: X = 7278790,76
Y = 2628386,79 Y = 2629386,79
SO: X = 7277790,76 SE: X = 7277790,76
Y = 2628386,79 Y = 2629386,79

Pertenencia 2:

NO: X = 7278790,76 NE: X = 7278790,76
Y = 2629386,79 Y = 2630386,79
SO: X = 7277790,76 SE: X = 7277790,76
Y = 2629386,79 Y = 2630386,79

Pertenencia 3:

NO: X = 7278790,76 NE: X = 7278790,76
Y = 2630386,79 Y = 2631386,79
SO: X = 7277790,76 SE: X = 7277790,76
Y = 2630386,79 Y = 2631386,79

Pertenencia 4:

NO: X = 7279430,00 NE: X = 7279430,00
Y = 2631386,79 Y = 2632386,79
SO: X = 7278430,00 SE: X = 7278430,00
Y = 2631386,79 Y = 2632386,79

Pertenencia 5:

NO: X = 7277790,76 NE: X = 7277790,76
Y = 2628386,79 Y = 2629386,79
SO: X = 7276790,76 SE: X = 7276790,76
Y = 2628386,79 Y = 2629386,79

Pertenencia 6:

NO: X = 7277790,76 NE: X = 7277790,76
Y = 2629386,79 Y = 2630386,79
SO: X = 7276790,76 SE: X = 7276790,76
Y = 2629376,79 Y = 2630386,79

Pertenencia 7:

NO: X = 7277790,76 NE: X = 7277790,76
Y = 2630386,79 Y = 2631386,79
SO: X = 7276790,76 SE: X = 7276790,76
Y = 2630386,79 Y = 2631386,79

Pertenencia 8:

NO: X = 7278430,00 NE: X = 7278430,00
Y = 2631386,79 Y = 2632386,79
SO: X = 7277430,00 SE: X = 7277430,00
Y = 2631386,79 Y = 2632386,79

Pertenencia 9:

NO: X = 7276790,76 NE: X = 7276790,76
Y = 2628386,79 Y = 2631386,79
SO: X = 7276530,00 SE: X = 7276530,00
Y = 2628386,79 Y = 2631386,79

Pertenencia 10:

NO: X = 7277430,00 NE: X = 7277430,00
Y = 2631386,79 Y = 2632386,79
SO: X = 7276530,00 SE: X = 7276530,00
Y = 2631386,79 Y = 2632386,79

Superficie de c/Pertenencia: 100 Has. Pertenencia 9: 78,2 Has. Pertenencia 10: 90 Has. Superficie Total: 968,2 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 02 de agosto de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 13, 24/08 y 03/09/99

O.P. N° 268

F. N° 112.300

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dcto. Ley 430/57, que Caraparí S.A., el 04 de agosto de 1997, por Expte. N° 16.010, ha solicitado una cantera de áridos, a la que denominará María Camila, ubicada en el departamento Rosario de Lerma, lecho Río Toro, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.248.113.8906	3.532.273.6496
Esquinero N° 2	7.248.020.0000	3.532.831.0000
Esquinero N° 3	7.247.825.0000	3.532.785.0000
Esquinero N° 4	7.247.819.0000	3.532.336.0000
Esquinero N° 5	7.247.819.7500	3.532.336.1700

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 12 Has., 2.843 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 29 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 03, 11 y 24/08/99

O.P. N° 259

F. N° 112.277

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Caini, Fernando Enrique, por Expte. N° 16.370, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y otros cationes, ubicado en el Dpto. San Martín. La mina se denominará Campo Blanco. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	75493373300	44267928500
Esquinero N° 1	75494495000	44264020000
Esquinero N° 2	75495489400	44273490800
Esquinero N° 3	75488192000	44281316300
Esquinero N° 4	75483048900	44276294500

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 98 Has., 7.514 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 26 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 03, 11 y 24/08/99

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 648

F. N° 112.845

Alsina N° 327

Por: RICARDO DANIEL YARADE

ADMINISTRATIVO SIN BASE

VW Gol GLD/96; VW Golf GL 1.8/98;

VW Polo Classic SD/98; VW Polo Classic SD/97

El día viernes 03 de setiembre de 1999, a horas 18:45, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, por cuenta y orden de VW Cía. Financiera S.A. s/Art. 39

Ley de Prendas y Art. 585 del C.C., remataré de contado y sin base los siguientes automotores:

1) Un automóvil m/Volkswagen, mod. Gol GLD, motor BEA001924, chasis 8AWZZZ377TA806658, año 1996, dominio BBA-297, color azul, diesel, kms. 45850, c/auto stereo, sin frente, auxilio, gato y funcionando. Secuestrado en Expte. N° C-37.910/99, c/Rhul, M.A. del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría N° 2 de Salta. Adeuda a la Municipalidad de Salta \$ 1.116,80 al 30/08/99.

2) Un automóvil m/Volkswagen, mod. Golf GL 1.8, año 1998, motor ADD149120, chasis 3VW1931H9VM711004, dominio BTL-882, color azul, naftero, con aire acondicionado, c/auto stereo, m/Philips, auxilio y funcionando. Secuestrado en Expte. N° C-37.912/99, c/López, D.O. del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría N° 1 de Salta. Adeuda a la Municipalidad de Salta \$ 442,64 al 30/08/99.

3) Un automóvil m/Volkswagen, mod. Polo Classic SD, año 1998, motor 1Y69441, chasis 8AWZZZ6K2VA053940, dominio BUO-802, color rojo real, diesel, con aire acondicionado, c/auto estéreo orig., auxilio, llave ruedas y funcionando. Secuestrado en Expte. N° C-37.908/99, c/Torrens, V. del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría N° 2 de Salta. Adeuda a la Municipalidad de Salta \$ 733,09 al 30/08/99.

4) Un automóvil m/Volkswagen, mod. Polo Classic SD, año 1997, motor 1Y607100, chasis 8AWZZZ6K2VA044402, dominio BPW-667, color verde, diesel con elementos faltantes y sin funcionar. Secuestrado en Expte. N° 1C-37.909/99, c/Miranda, C.M. del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría N° 1 de Salta. Adeuda a la Municipalidad de Salta al 30/08/99 \$ 839,60 de Imp. Aut. más multas.

Todos estos automotores en el estado visto en que se encuentran. Revisar en horario comercial en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad. Condiciones de pago: De contado con más sellado D.G.R. del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Las deudas por patentes, multas y gastos de transferencias son a cargo de los compradores. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 3 en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Ricardo D. Yarade (R.M.). Tel. 4311382, Alsina N° 327, Salta (Cap.).

Imp. \$ 35,00

e) 24/08/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 644

R. s/c. N° 8.330

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel-David, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados "León, Leonor s/Sucesorio Testamentario"; Expte. N° C-19.229/98, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión testamentaria, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de agosto de 1999. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 26/08/99

O.P. N° 641

F. N° 112.830

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Ruiz, Benito; Ruiz, Francisco; Ruiz, Luis; Ruiz, José - Sucesorio"; Expte. N° B-21.514/91, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores para hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, contados a partir de la última publicación, que será por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 26 de agosto de 1999. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/08/99

O.P. N° 636

F. N° 112.811

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos "Mamaní, Ana Rosa - Sucesorio Ab-Intestato"; Expte. N° 2C-37.445/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 04 de agosto de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/08/99

O.P. N° 629

F. N° 112.801

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Sucesorio de Farjat, Napoleón"; Expte. N° C-39.141/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 18 de agosto de 1999. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/08/99

O.P. N° 628

F. N° 112.802

El Dr. Raúl Mauricio Bru, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos: "Rodríguez, Lorenzo s/Sucesorio"; Expte. N° C-33.327/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 06 de agosto de 1999. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/08/99

O.P. N° 627

F. N° 112.799

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Díaz, Pablo Anastasio - Sucesorio"; Expte. N° C-29.079/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de mayo de 1999. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria. Salta, 27 de mayo de 1999.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/08/99

O.P. N° 625

F. N° 112.793

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Elder, Arturo Cecilio s/Sucesorio"; Expte. N° 32.904/65, y "López, Francisca Aidee s/Sucesorio"; Expte. N° 2C-35.861/99 - Acumulado; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de estas sucesiones, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 13 de agosto de 1999. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/08/99

O.P. N° 622

R. s/c. N° 8.328

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en Expte. N° C-33.292/99, caratulado: "Martínez, José Ernesto - Sucesorio" se ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de agosto de 1999. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo

e) 23 al 25/08/99

O.P. N° 616

F. N° 112.779

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Herrera, Carolina Graciela s/Sucesorio", Expte. N° C-33.539/99, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art. 723 del C.P. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de julio de 1999. Firmado: Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/08/99

O.P. N° 602

F. N° 112.757

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11a. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Galoppe, Euclides Domingo - Sucesorio", Expte. N° C-35.688/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de agosto de 1999. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/08/99

O.P. N° 601

F. N° 112.753

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero en los autos: Rojas, Waldina s/Sucesorio Ab-Intestato, Expte. N° C-35.765/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 3 días. Salta, 02 de agosto de 1999. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/08/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 651

F. N° 112.841

Por: JOSE MARIA CONDE MAUGER
JUDICIAL SIN BASE

El día 24 de agosto de 1999, a horas 17:30, en calle Tucumán N° 158 de esta Ciudad, remataré sin base, dinero de contado, con entrega inmediata: Un compresor marca SMT, mediano, en buen estado de uso y conservación. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en Expte. N° 2C-21.443/98. Condiciones de venta: Contado, Comisión de Ley 10%, impuesto de sellos D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Publicación 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar en calle Tucumán N° 158 en horario comercial. Martillero José María Conde Mauger (Monotributista).

Imp. \$ 15,00

e) 24/08/99

O.P. N° 649

F. N° 112.839

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA**JUDICIAL CON BASE****Una casa en Barrio Santa Ana I**

El día 26 de agosto de 1999, a horas 17:00, en calle 20 de Febrero N° 496, oficina "B" de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 14.986, un inmueble en pasaje 12, casa 424 del Barrio Santa Ana I, Catastro N° 84.703, manzana 666a, parcela 27, sección R, Dpto. Capital (01). Cuenta con living, con cocina comedor, 3 habitaciones con placard, alfombradas, baño 1° con azulejos, piso mosaicos granito, techo losa con tejas t/francesas, patio, galería con asador y lavadero, una dep. servicio, garaje y portón con rejas metálicas. Servicios: Alumbrado público, pavimento, energía eléctrica, cloaca, agua corriente, teléfono, gas natural. Ocupación: Carácter de propietarios la ocupan los demandados, sus hijos y madre. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, en autos caratulados: "Descalzo, Félix Luna vs. Flores, Juan Carlos; Andías de Flores, Norma - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 2C-29.064/99. Condiciones: 30% del precio total, de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. I.V.A. Martillero (Resp. No Inscr.), Comisión 5% y sellado Rentas 1,25% a cargo comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. No se suspende por día inhábil. Martillero Julia A. Auza, 20 de Febrero N° 496, oficina "B", Tel. 4212599.

Imp. \$ 45,00

e) 24 al 26/08/99

O.P. N° 645

F. N° 112.834

Banco Provincial de Salta - En liquidación
San Felipe y Santiago N° 942
(esquina Santa Fe al 900)

Por: ALFREDO J. GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES****Renault 11, modelo/91, Full**

El día 02/09/99, a horas 18:45, en San Felipe y Santiago N° 942 (Ciudad) remataré con la base de \$ 23.015,94 y para el caso de no ser tomada, pasados 15' se subastará con una reducción del 25% (\$ 17.261,95) y si tampoco hubieran postores por esta base, transcurridos otros 15' se subastará sin base, un automotor marca Renault, tipo berlina, 5 puertas, modelo Renault 11 TS, año 1991, dominio A-080035,

con auto-estéreo, aire acondicionado, calefactor y levanta vidrios eléctricos, pudiendo ser revisado el mismo en el lugar del remate de horas 16:00 a 20:00. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, en juicio: "Banco Provincial de Salta vs. Oliviero, Eleonora s/Ejecución Prendaria"; Expte. N° B-73.763/95. Edicto por un (1) día en diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%) y deudas municipales a cargo del comprador. Mayores datos al Martillero Alfredo J. Gudino. Tel./Fax 4235980. I.V.A. Resp. No Inscr.

Imp. \$ 15,00

e) 24/08/99

O.P. N° 623

F. N° 112.790

Por: DANTE RAMON ARANDA**JUDICIAL BASE \$ 137.766,15****Importante inmueble ubicado
en Avda. Durañona s/N° (Parque Industrial)**

Remate: Jueves 26 de agosto de 1999, a Hs. 18,10, en mi local de remate, sito en calle Juan Martín Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 105.881, Secc. V, Manz. 480a, Parc. 4g, Dpto. Capital. Extensión: Frente 100 m., Cfte.: Del punto D al 19 mide 63,81 m., del punto 19 al C: 36,22 m. Cdo. N. 161,28 m., Cdo. S. 158,46 m. Superficie: 15.981,04 m². Límites: N. Rmte. de la parcela 4f, Mat. 105.822 del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta. S. Parcela 4a, Mat. 100.312 del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta. E. Avda. Principal. O. Fracción D, Mat. 92.684 del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta, datos según Céd. Parcelaria. Estado de Ocupación: Ocupado por la firma Cerámica Cattáneo S.A. Descripción del inmueble: Consta de dos galpones lindantes, uno de aprox. 150 m. x 35 m. y otro de 50 m. x 35 m., aprox., dos baños y tres oficinas (dos grandes y una pequeña), una cocina, se encuentra alambrada, posee un portón de manejo corredizo, s/motor. Servicios: Agua (por bomba comunitaria), luz, teléfono y gas, se encuentra ubicada en Avda. Durañona s/N°, se subasta con todo lo edificado, plantado y clavado, informe Oficial de Justicia. Base: \$ 137.766,15, correspondiente a su valuación fiscal. Forma de Pago: Seña 30% en el acto del mismo, contado efectivo y/o cheque certificado de plaza a la orden del Juzgado Federal de Salta N° 1, Comisión 5%,

sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal del Dr. Martín Bomba Royo, en autos caratulados: "Fisco Nacional D.G.I. (A.N.Se.S.) c/Cerámica Cattáneo S.A.", s/Ejec. Fiscal, Expte. N° 480/98. Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Informes: Martillero Público Dante Ramón Aranda, J.M. Leguizamón N° 1881, Tel. 4320401, Salta, Capital. Dr. Martín Bomba Royo, Secretario.

Imp. \$ 51,00

e) 23, 24 y 26/08/99

O.P. N° 603

F. N° 112.762

Por: JOSE MARIA CONDE MAUGER

JUDICIAL - BASE \$ 5.148,56

Departamento tres dormitorios en B° Casino

El día 24 de agosto de 1999, a horas 18:00 en calle Tucumán N° 158 de esta Ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, \$ 5.148,56: El inmueble Mat. N° 88.218 - Sec. Q - Manz. 37 - Parc. 1 - Un. Func. 14 del Dpto. Capital (01), ubicado en B° Casino Monoblock "J", departamento "17". Superficie total unidad funcional 88,41 m². Cuenta con 3 (tres) dormitorios c/placares, living-comedor, baño de primera, cocina amoblada con bajo mesada de granito, calefón y una pequeña dependencia para lavadero cerrada, los pisos son plastificados y las paredes empapeladas. Servicios: Agua corriente, gas natural, electricidad, red cloacal. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. Condiciones de venta: Seña 30% del precio de contado en el acto del remate y a cuenta del mismo, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, el saldo deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Banco Salta S.A., a la orden del proveyente y como perteneciente a los autos referenciados, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 del C.P.C. y C.; impuesto de sellos 50% a cargo del comprador, se aclara que el impuesto de venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7° de la Ley N° 23.905 no será incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia y que los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha del remate serán a cargo del comprador. Según informes al 03/03/99 a Gasnor se adeudaba \$ 31,12; al Consorcio Barrio Casino Sector II al 03/03/99 \$ 422,00; a Aguas de Salta S.A. al

02/03/99 \$ 9,10; a la Municipalidad de Salta al 11/03/99 \$ 955,70; a Edesa al 11/03/99 \$ 25,68. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en juicio seguido contra "Cara, Enrique y Miranda de Castellani, María Cristina - Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev.", Expte. N° 1C-12.416/98. Comisión de Ley 5%. La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Martillero José M. Conde Mauger, Cel. 156-840249 (Monotributista).

Imp. \$ 63,00

e) 20 al 24/08/99

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 635

F. N° 112.812

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Segura, Jorge Delfín s/Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-35.169/99, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2° - Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 06 de agosto de 1999.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/08/99

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 578

F. N° 112.700

La Dra. Ana M. de Feudis de Lucía, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal (sito en calle Belgrano N° 24 de la ciudad de Tartagal, Salta), Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos "Juan Antonio Muñoz S.A.C.I.A. e I. s/Concurso Preventivo"; Expte. N° 9.908/99, a los acreedores y deudores del concursado hace saber lo siguiente:

1) Que con fecha 23 de junio de 1999 ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Juan Antonio Muñoz S.A.C.I.A. e I. registrada al folio 413, asiento 6648 del libro 34 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, inscripto en Salta el 12/02/70 y sus modificatorias, con domicilio legal en avenida 20 de Febrero N° 337 Tartagal (Dpto. San Martín), y que fuera presentado el día 31 de mayo de 1999.

2) Que ha sido designada Síndico la Contadora Pública Nacional Nora Julieta Herrera Filipoff, con domicilio en calle Luis Güemes N° 477 de la ciudad de

Salta, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días miércoles y jueves de horas 18:00 a 20:00 en el domicilio de calle La Florida N° 791 de la ciudad de Salta y los días viernes de horas 09:30 a 12:30, en el domicilio de calle Alberdi 22 de esta ciudad de Tartagal.

3) Que se ha fijado para el día 10 de setiembre de 1999, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 Inc. 3 de L.C.).

4) Que se ha fijado para el día 30 de setiembre de 1999 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el Art. 34 L.C.

5) Que se ha fijado el día 01 de noviembre de 1999, como fecha límite para la presentación del informe individual (previsto en el Art. 14 Inc. 9 y 35 L.C.) y el 14 de diciembre de 1999, para la presentación del informe general (previsto en el Art. 14 Inc. 9 y 39 L.C.).

6) Que se ha fijado el 28 de diciembre de 1999 para que el deudor y quienes hayan solicitado verificación puedan presentar observaciones al informe (Art. 40 L.C.).

7) Que se ha establecido el período de exclusividad desde el día 16 de diciembre de 1999 hasta el 28 de febrero del 2000, fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previsto por el Art. 43 de la Ley Concursal.

8) Que se ha fijado el día 21 de febrero del 2000, a horas 09:00 o el siguiente hábil si el mismo fuere feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa (Art. 45 de la L.C. e Inc. 10 Arts. 14 y 15 de L.C.).

9) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta. Tartagal, 11 de agosto de 1999. Dra. Ana M. de Feudis de Lucía, Juez.

Imp. \$ 110,00

e) 19 al 25/08/99

O.P. N° 576

F. N° 112.698

El Dr. Teobaldo René Osore, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Distrito Judicial Sud-Metán, provincia de Salta, sito en la calle 20 de Febrero N° 122 de la ciudad de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, en autos "Singh, Segundo Guillermo s/Concurso Preventivo"; Expte. N° 7.645/99, a acreedores y deudores de la concursada hace saber lo siguiente:

Que en autos de la referencia se ha Resuelto: "Metán, 30 de junio de 1999;... I) Declarar la apertura del Concurso Preventivo del señor Singh, Segundo Guillermo, D.N.I. N° 8.175.379, domiciliado en calle Caferatta N° 17 de la ciudad de Rosario de la Frontera (Pcia. de Salta)... II) ... III) ... IV) Fijar como fecha tope el día 31/08/99 para que los acreedores concurren ante la Sindicatura a solicitar la verificación de sus créditos. Deberán poner a su disposición la totalidad de títulos justificativos y elementos necesarios para probar la causa de sus créditos. La documentación a presentar lo será ante el señor Síndico C.P.N. Don Nicolás Eduardo Domínguez, con domicilio en calle Pje. San José N° 24 de esta ciudad de Metán, en el horario de 17:00 a 20:00, los días lunes, miércoles y viernes y en la ciudad de Salta calle Adolfo Güemes N° 417. V) Disponer la publicación de edictos a cargo del Concursado durante 5 días corridos en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 de la Ley N° 24.522 en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. VI)... VII)... VIII)... IX)... X)... XI)... XII) Disponer las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes establecidos por la Ley N° 24.522: 1) Presentación de los pedidos de verificación ante el Síndico, hasta el día 31/08/99. 2) Conclusión del período de observación del crédito (Art. 34) 24/09/99. 3) Presentación del Informe Individual (Art. 38) 28/10/99. 4) Fecha para el dictado de la Resolución verifcatoria 30/11/99. 5) Vencimiento del plazo para que el Concursado proponga clasificación y agrupamiento de acreedores (Art. 41) 28/12/99. 6) Presentación del informe general (Art. 39) 05/02/00. 7) Resolución de categorización de acreedores 07/03/00. 8) Celebración de la audiencia informativa (Art. 45) 03/05/00 horas 09:00. XIII)... XIV)... XV) Regístrese, Notifíquese y cúmplase. Metán, 17 de agosto de 1999. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osore, Juez; Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 18 al 24/08/99

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 650

F. N° 112.842

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ª Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos "Banco Caseros S.A. s/Quiebra - c/Quevedo, Dora Inés - Muceda, Luis Alberto - Nazario, Sergio Raúl s/Sumario por Cobro de Pesos - Embargo Preventivo"; Expte. N° C-31.395/98, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a la señora Dora Inés Quevedo, D.N.I. N° 10.493.361, para que comparezca a juicio, dentro del término de 6 (seis) días de la última publicación, bajo apercibimiento de

designársele Defensor Oficial. Salta, 18 de agosto de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/08/99

O.P. N° 647

R. s/c. N° 8.331

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados "García, Luciana Paola s/Rectificación de Partida";

Expte. N° 2C-34.587/99, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que en el término de quince días hábiles computados desde la última publicación formulen oposición a la solicitud de rectificación de partida de Luciana Paola García, a fin de rectificar el apellido García por el de Piñeiro, quedando en consecuencia el nombre como Luciana Paola Piñeiro, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por dos meses, una vez al mes. Salta, 04 de agosto de 1999. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 24/08 y 24/09/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 646

F. N° 112.832

TILIAN S.R.L.

Socios: Eduardo López, español, nacido en Granada, España, el 11 de enero de 1955, C.I. Policia de Salta N° 231.016, casado en primeras nupcias con Amalia Irma Caliva, de profesión agricultor, domiciliado en calle General Güemes N° 1150, de esta Ciudad; Emilio Miguel Viñuales, argentino, nacido en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia del mismo nombre, el 27 de diciembre de 1941, L.E. N° 7.260.419, casado en primeras nupcias con Blanca María Martínez, de profesión agricultor, domiciliado en calle El Carmen N° 25 de la localidad de Chicoana, provincia de Salta; Alberto Baracatt, boliviano, D.N.I. N° 92.501.694, nacido en Tarija, Bolivia, el 16 de noviembre de 1964, soltero, domiciliado en calle Alsina N° 970 de esta Ciudad, de profesión Ingeniero Agrónomo; Adolfo Enrique Benavides Lenck, chileno, D.N.I. N° 92.318.754, nacido en la ciudad de Santiago, República de Chile, el 30 de setiembre de 1951, casado en primeras nupcias con Kristie Kosinski, domiciliado en calle Andrés Pacheco de Melo N° 2451, departamento N° 10 de esta Ciudad, de profesión Arquitecto; Germán Luis Benavides Lenck, chileno, D.N.I. N° 92.044.823, nacido en la ciudad de Santiago, República de Chile, el 19 de diciembre de 1953, casado en primeras nupcias con María Alicia Blanco, domiciliado en calle Andrés Pacheco de Melo N° 2451, departamento N° 9 de esta Ciudad, de profesión Ingeniero Civil; Miguel Alfredo Castilla, argentino, D.N.I. N° 10.851.910, nacido en la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, el 03 de junio de 1953, casado en primeras nupcias con Sonia Evelyn Peiró, domiciliado en calle Racedo N° 1079 de esta Ciudad, de profesión Agricultor; José Juan López Amat, argentino, D.N.I. N° 7.929.989, nacido en la ciudad de

Salta, Provincia del mismo nombre, el 23 de febrero de 1946, casado en primeras nupcias con Elsa Lucrecia Alegre, domiciliado en Finca Pulares, Chicoana, provincia de Salta, de profesión Agricultor.

Fecha del Instrumento: 26 de julio de 1999. Firmas certificadas por ante la Escribana Carmen Rita Aguilar de López Cabada.

Domicilio: Establece su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente en Avenida Tavela N° 1235 de esta ciudad de Salta.

Denominación: Tilián Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos veintiún mil (\$ 21.000) dividido en 210 cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una que los socios suscriben totalmente en la cantidad de treinta cuotas para cada uno e integran en dinero efectivo en la proporción del 25% conviniendo las partes que el saldo deberá integrarse en un término no mayor de dos años.

Duración: Treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: **I. Agrícolas:** Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales y granjas; en especial el cultivo de productos agrícolas para semillas. Asimismo podrán administrar o arrendar campos en general, comprar, vender, recibir en consignación y comercializar en todas sus formas productos agrícolas, ganaderos, forestales y sus derivados. **II. Exportaciones e Importaciones:** Mediante la importación y exportación de productos del agro. En cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que directa o

indirectamente se relacione con el objeto de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más socios que se desempeñará como Gerente, con uso de la firma social y actuará por el término de 5 años, pudiendo ser reelecto.

Se designa en el carácter de Gerente para el primer período al señor Adolfo Benavides Lenck.

Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Salta, 10 de agosto de 1999.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/08/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 54,00

e) 24/08/99

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 584

F. N° 112.718

MACROAVAL S.G.R.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 09 de setiembre de 1999, a Hs. 10,00. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la calle Alvarado N° 746, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Documentos, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 1er. ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1998. Aprobación gestión del Consejo de Administración y actuación Sindicatura.
- 3º) Determinación del precio de los certificados de garantía propuesto por el Consejo de Administración entre el 1% y 3,5% anual de los montos garantizados, pagaderos por semestre adelantado.
- 4º) Determinación del mínimo de contragarantías que la sociedad ha de requerir a sus socios partícipes.

5º) Consideración para su ratificación o revisión de las decisiones del Consejo de Administración respecto de los nuevos socios admitidos en la Sociedad.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación al domicilio de la sede social, Alvarado N° 746, Salta, Capital, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Registro de Asistencia. (Publicación por cinco días).

Fernando Fazio

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 19 al 25/08/99

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 597

F. N° 112.741

LA COLONIAL

Por el presente medio Angel Bessone, argentino, D.N.I. N° 2.445.074, casado en primeras nupcias con Ramona Angélica Mukdsi, domiciliado en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 7 de la ciudad de Rosario de Lerma, hace saber de que transferirá a favor del Sr. Edgardo Luis Bessone, argentino, D.N.I. N° 11.834.099, casado, con D.N.I. N° 11.834.099 y a Nilda Alicia Bessone, argentina, D.N.I. N° 12.790.990, el fondo de comercio de la razón social dedicada a la venta de artículos para el hogar y mueblería denominada "La Colonial", con domicilio en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 7, de la ciudad de Rosario de Lerma. Oposiciones de ley: Contadora Ana María Capllonch, Los Jazmines N° 1098, Tel. 4394212 (5 días).

Imp. \$ 125,00

e) 19 al 25/08/99

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 653

F. N° 112.846

CENTENARY S.A.

Cambio de Jurisdicción

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de junio de 1999 y Acta de Directorio de fecha 29 de junio de 1999, en lo pertinente, se resolvió:

(i) El cambio de jurisdicción desde de la ciudad de Buenos Aires a la provincia de Salta, modificando en

consecuencia el artículo primero del estatuto social de la sociedad Centenary S.A. inscrita con fecha 12/11/91, bajo el número nueve mil quinientos treinta y cinco, libro ciento diez, Tomo A de Sociedades Anónimas, el que queda redactado como sigue:

Artículo Primero: Con la denominación de Centenary S.A., queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales y/o representaciones en el país o en el extranjero. Se delega en el Directorio la determinación del lugar de la sede social.

(ii) El establecimiento de la sede social en Finca Ampascachi, localidad de Ampascachi, Ruta Nacional N° 68, Kilómetro 115, departamento La Viña, de esta Provincia. Salta, 23 de agosto de 1999.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/08/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 24/08/99

O.P. N° 639

F. N° 112.822

"TINEO" S.A.

(Modificación de Estatuto Social)

Mediante Asamblea General Extraordinaria instrumentada en Acta número uno de fecha veintiséis de julio de 1999, se dispuso la modificación del Estatuto de la Sociedad denominada Tineo S.A., específicamente en su Artículo Cuarto ampliando su objeto y transcribiendo en la mencionada Acta el texto ordenado del estatuto con la modificación efectuada en los términos que se indican:

Denominación: "Tineo Sociedad Anónima".

Capital Social: Se fija el capital social en \$ 200.000,00 dividido en 2.000 acciones escriturales, previstas en el Artículo 208 de la Ley de Sociedades Comerciales, con derecho a un voto cada una y de un valor nominal de (100) cada acción.

Domicilio y Sede Social: Domicilio legal de la sociedad en esta ciudad de Salta, estableciendo la sede social en calle Del Milagro N° 270 y los miembros constituyen el mismo domicilio.

Duración: Se establece en noventa y nueve años el plazo de duración de la sociedad, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros,

dentro y fuera del país las siguientes actividades: A) Financiera y de Inversión: La compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, incluyendo acciones, bonos o títulos, planes o sistemas de desgravación impositiva. El aporte de capitales a personas, empresas, compañías o sociedades constituidas o a constituirse, físicos o jurídicos, del país o del extranjero, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; el otorgamiento de préstamos o interés y de financiaciones a corto, mediano y largo plazo, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación o sin ellas. Adquisición de créditos y documentos comerciales. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. B) Hotelería: Administración de hoteles, hosterías, estaciones de servicio de acuerdo a las categorías establecidas en la reglamentación vigente. C) Turismo: Reserva para hospedaje en hoteles, venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, ferroviarios y otros que hagan a la actividad turística, en forma individual o en grupos. D) Inmobiliario: Mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos abiertos, cerrados y country. E) Explotación Integral de Establecimientos Agropecuarios e Industrialización de Productos Derivados del Agro: Compra venta, importación y/o exportación de productos, pudiendo realizar para ello las siguientes actividades: I) Agrícolas y Ganaderas: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, frutícolas, horticolas y ganaderos. II) Comerciales: Compra venta, distribución de productos y subproductos provenientes de las actividades enunciadas precedentemente, permutas, consignaciones, representaciones, mandatos o comisiones vinculados directa o indirectamente con dichas actividades. III) Importación y Exportación: De los productos y subproductos provenientes de las actividades citadas o necesarias para la realización de ellas. F) Minería: Explotación Minera mediante la proyección, exploración, explotación y comercialización de todos los minerales, pudiendo adquirir o arrendar o concesionar yacimientos mineros, sean del Estado o Privados. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de (2) y un máximo de (5), con mandato

por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La asamblea correspondiente fijará el número de directores, así como su remuneración. La representación de la Sociedad está a cargo del Presidente o por ausencia o impedimento de éste por el Vicepresidente.

Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura.

Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.

Disolución y Liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. La liquidación estará a cargo del directorio actuante, o por el liquidador o por la comisión liquidadora.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretario: Salta, 20/08/99. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 68,00

e) 24/08/99

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 640

F. N° 112.827

ASOCIACION EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Evangélica Asamblea de Dios, convoca a sus miembros para la Asamblea General Ordinaria, el 29 de agosto de 1999, en su sede central, sita en avenida San Martín N° 1245, de esta Ciudad, la misma tendrá lugar a horas 09:00 de la mañana, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura de la Memoria, Balance.
- 2°) Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3°) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 4°) Renovación de la Comisión Directiva.

Mateo Montenegro
Secretario

Imp. \$ 8,00

e) 24/08/99

O.P. N° 638

F. N° 112.818

COOPERATIVA DE CONSUMO, FOMENTO Y TURISMO CAFAYATE LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, la que se llevará a cabo el día 10 de setiembre de 1999, a horas 20:30, en el local de la calle Mitre N° 77, de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas, Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio del año 1997.
- 3°) Designación de dos asociados para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea.

Cafayate (Salta), agosto de 1999.

El Consejo de Administración

José Eduardo Nanni
Secretario

Jesús Salvador Chaile
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 24 al 26/08/99

RECAUDACION

O.P. N° 652

Saldo anterior.....	\$ 129.125,80
Recaudación del día 23/08/99.....	\$ 549,50
TOTAL	\$ 129.675,30